Nota DNC N° 6508 /2021

Asunción, 20 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396149
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de Repatriación.
Entidad	Municipalidad de Repatriación.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a los datos de la Autorización del MEC remitida, “Total días y Cantidad de estudiantes”, la cantidad máxima establecida en el SICP, no es correcta, y por ende la cantidad mínima, solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Considerando la modalidad de la licitación de referencia (Concurso de ofertas), y el plazo de difusión que comprenderá conforme a las fechas establecidas en el SICP, solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 32 tercer párrafo, Ley N° 2051/20.*

3. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución, solicitamos los ajustes correspondientes.

4. Con relación al funcionario designado como contacto de la empresa con el productor, solicitamos a la convocante una justificación legal, considerando que la licitación de referencia se encuentra en etapa de convocatoria, y dicho contacto debe ser designado por el oferente adjudicado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py